

Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los expedientes de modificación o derogación de Ordenanzas Fiscales propuestos, son las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.1, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Derogación de la Ordenanza Fiscal número 2.2, Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Derogación de la Ordenanza Fiscal número 2.4, Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos, o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.5, Reguladora de la Tasa de Cementerio.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.6, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.7, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.8, Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Derogación de la Ordenanza Fiscal número 2.13, Reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio de titularidad municipal.
- Derogación de la Ordenanza Fiscal número 3.1, Reguladora de la Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Villa de La Orotava, a 28 de octubre de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Dóniz Dóniz.

Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N U N C I O

9798

9280

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó ratificar la aprobación de la documentación rectificadora del expediente relativo a la “Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito suspendido de La Cruz de Los Martillos y de la Unidad de Actuación San Jerónimo 2 y modificación de los artículos 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85, 86 y 92 de la normativa pormenorizada del Plan General de Ordenación”, redactado por el equipo técnico OA3, Oficina de Arquitectura Tres S.L.P., así como la Aprobación inicial del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento, Don Rafael Machado Salazar de Frías y la entidad “Anambra del Valle, S.L.”, representada por Don José Manuel Pérez González, incorporado en el expediente de dicha revisión, manteniendo inalterado el resto del acuerdo adoptado con fecha 19 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias y artículo 248 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los boletines oficiales y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h a 10,30 h y de 11 h a 13,30 h, pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de La Orotava, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, Francisco Linares García.-
P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.